



Activos Mineros S.A.C.

Resolución de Gerencia General

N° 033-2012-AM/GG

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2012

San Juan de Miraflores, **28 JUN 2012**

VISTO:

El Informe N° 020-2012-GA, de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2012-AM/GG de fecha 11 de Enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Activos Mineros S.A.C. para el ejercicio presupuestal 2012; mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2012-AM/GG de fecha 02 de Febrero de 2012 se aprobó la primera modificación del referido Plan Anual; mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2012-AM/GG de fecha 22 de Febrero de 2012 se aprobó la segunda modificación del referido Plan Anual; mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2012-AM/GG de fecha 22 de Febrero de 2012 se aprobó la tercera modificación del referido Plan Anual; mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2012-AM/GG de fecha 12 de Marzo de 2012 se aprobó la cuarta modificación del referido Plan Anual; mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2012-AM/GG de fecha 26 de Marzo de 2012 se aprobó la quinta modificación del referido Plan Anual; mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2012-AM/GG de fecha 23 de Abril de 2012 se aprobó la sexta modificación del referido Plan Anual; y, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2012-AM/GG de fecha 23 de Mayo de 2012 se aprobó la séptima modificación del referido Plan Anual;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o, el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal; en tal sentido, toda modificación deberá ser aprobada, a través de los mismos medios indicados en la mencionada Directiva;

Que, mediante Informe N° 020-2012-GA de fecha 28 de Junio de 2012, el Gerente de Administración(e) ha sustentado, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones y a lo expuesto por el Especialista en Logística, la modificación por inclusión y exclusión de procesos en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Activos Mineros S.A.C. del año





Activos Mineros S.A.C.

2012. Asimismo, con Memorando N° 028-2012-GA/SC del Supervisor Contable, señala que los mencionados procesos cuentan con disponibilidad presupuestal cuya fuente de financiamiento alcanza al Fideicomiso Ambiental, y que se encuentran incluidos en la solicitud de Primera Modificación Presupuestal del año 2012, presentado a FONAFE mediante Oficio SIED N° 031-2012/GG/AM de fecha 07-06-2012;

Que, según el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se señala que en el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces, y según el artículo 9° del Reglamento, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8°;

Con el visto bueno del Gerente de Administración(e) y del Gerente Legal(e);

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y, en aplicación de la normatividad vigente;

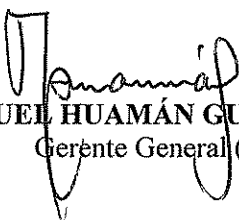
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Activos Mineros S.A.C. para el ejercicio presupuestal 2012, por inclusión de procesos detallados en el Anexo N° 01 – Inclusión y en el Anexo N° 02 – Exclusión, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Gerencia de Administración en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, publique la modificación del Plan Anual y el documento que lo aprueba en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Gerencia de Administración ponga al alcance del público interesado el presente Plan Anual de Contrataciones modificado y proceder a su publicación en la Página Web de la Empresa.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


MIGUEL HUAMÁN GUERRERO
Gerente General(e)

